SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0000037

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 27 de agosto de 2008, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**;

QUE el señor abogado Jacinto Alejandro Reyes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la reforma del estatuto de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**; *constante en la referida escritura.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que *ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución* y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a -7 ENE 2009

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EnCERS
Coralia
Exp. No. 101376
Trámite # 44315 (2008)